

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que en memorial allegado el 29 de septiembre de los corrientes la demandante en el cual informó que condonó las costas y agencias en derecho a Jacobo Serna Duque las cuales fueron fijar a favor de la demandante. Se informa que el presente proceso se encuentra terminado mediante sentencia del 18 de agosto de 2021.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, siete (7) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el proceso verbal de pertenencia promovido por María del Pilar Serna Serna contra Rubén Darío Serna Serna, Julia Serna Serna y herederos indeterminados de Francia Serna Serna y demás personas indeterminada, radicada con el n.º 17001-40-03-010-2017-00759-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, agréguese sin trámite alguno el memorial presentado el 29 de septiembre de los corrientes por la demandante en el cual informa que condona las costas y agencias en derecho a Jacobo Serna Duque que le fueran fijadas a la señora María del Pilar Serna Serna, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado mediante sentencia del 18 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47f97ea8cbf6839cacb1b0e8d355f768ef75ae4626216fa803ec741b14c0c787**

Documento generado en 07/10/2021 02:26:27 PM

La providencia se fija en estado No. 177 del 8/10/2021. ygh.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**